

EL CONSEJO DE LA CECA APRUEBA UNA PROPUESTA DE REFORMA NORMATIVA ORIENTADA A REFORZAR LOS RECURSOS PROPIOS DE LAS CAJAS DE AHORROS

EL TEXTO SE BASA EN PRINCIPIOS DE FLEXIBILIDAD, PRESERVACIÓN DEL MODELO ACTUAL Y REFORMAS LIMITADAS

UNA DE LAS CLAVES SERÁ LA REGULACIÓN DE LAS CUOTAS PARTICIPATIVAS EN ASPECTOS COMO LA RETRIBUCIÓN, LOS DERECHOS POLÍTICOS O LA CAPITALIZACIÓN EN CASOS DE CRISIS

SE REITERA LA CONVENIENCIA DE QUE LOS SIP, APARTE DE LA CREACIÓN DE BANCOS, TAMBIÉN PUEDAN INSTRUMENTARSE MEDIANTE AGRUPACIONES DE CAJAS

El Consejo de la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA) ha aprobado hoy una propuesta de reforma normativa, orientada, principalmente, a reforzar los recursos propios de las Cajas de Ahorro. El principio fundamental que ha presidido la redacción del texto es la preservación del modelo actual, caracterizado por elementos como la Obra Social, la denominación “Caja de Ahorro”, la composición plural de los Órganos de Gobierno o la existencia de un Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) propio del Sector.

Otra de las claves de la propuesta de reforma es la flexibilidad, por entenderse que las distintas necesidades que se pueden plantear recomiendan contar con capacidad suficiente para ofrecer “trajes a medida” a cada una de las Cajas de Ahorro.

El último de los principios generales de la propuesta de la CECA tiene que ver con el carácter limitado de la reforma que se plantea, restringida a aspectos esenciales y con medidas normativas básicas.

El texto aprobado por el Consejo de la CECA concede una importancia especial a la regulación de las cuotas participativas, que serán un elemento esencial en el objetivo de fortalecer los recursos propios de las Cajas de Ahorro. Se propone, por ejemplo, las cuotas participativas computen como *core tier 1* de los recursos propios de las Cajas, para lo cual será necesario

flexibilizar su retribución y desvincularla totalmente de la Obra Social. Esto último significa que el capital captado mediante cuotas será retribuido al cien por cien en función del beneficio, mientras que la Obra Social se nutrirá del resultado obtenido del capital previo a la emisión de dichas cuotas. Otra de las novedades relacionadas con este aspecto será la incorporación de los cuotapartícipes como grupo de representación en los Órganos Rectores.

Como complemento, se introducen mecanismos para supuestos de crisis, que permitirían suprimir el límite del 50 por ciento de cuotas sobre el patrimonio de la Caja y que su cotización en los mercados no fuera obligatoria.

Bajo el mismo objetivo general de toda la propuesta de reforma, pero mediante otras vías, se plantea la posibilidad de que las Cajas puedan también desarrollar sus objetivos comerciales y empresariales indirectamente, y de forma instrumental, por medio de otra entidad de crédito.

Por último, desde la CECA se reitera la conveniencia de crear la figura de las “Agrupaciones de Cajas” como modalidad articuladora de los SIP de Cajas de Ahorro.